BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SEGU

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentra de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al atorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; a por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el árgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr corresponda, y por los proveedores.
	Abc	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o camité de selección, según corresponda, y por lo
4	- Abc	proveedores
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgam encargada de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Märgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Narmal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Îtem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezada y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo voriar, según la necesidad. 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayada	Para los nombres de los Secciones y para resoltar o hacer hincapié en c concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM.

MIEMBRO

CIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-MPN-CS-1 **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL VALLE DE SAUSAL ALTO PROVINCIA NASCA. DE NASCA, DISTRITO DEPARTAMENTO ICA", con CUI Nº 2584731

Julio 2023



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

DE NASCA IN En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

la Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección tècnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos

BASES INTEGRADAS

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente

PRESIDENTE

CAPÍTULOI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1:3: "REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico publicado en https://www2.seace.gob.pe/

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirà su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

SEGU

DO MIEMBRO

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del articulo 72 del Reglamento, así como el literal a) del articulo 89 del Reglamento.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados. por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no. coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del dia establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección especifica de



OMITE DE

PRESIDENTE

SELECCIÓN

MBRO

PROVINCIAL

COMITY DE SELE

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM. CIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del articulo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del articulo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral de las ofertas empatadas se efectua MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algun item no supera el monto señalado anteriormente. E NASCA

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) dia hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores. www.rnp.gob.pe





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales BASES INTEGRADAS

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el dia de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en fisico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1,13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al dia hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PRI ADJUDICACION SIM CIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como. (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el imenor tiempo posible, previo pago por tal concepto
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas DE NASCA desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentano de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN MIEMBRO

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

JOHNTE DE SELECCION

DE SELEC

COMIT

BASES INTEGRADAS

CAPITULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los articulos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección especifica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago. con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantia adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periodicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantia emitida por identico monto conforme a lo estipulado en el articulo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

BASES INTEGRADAS



CONTE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDA

ting V

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM. CIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantias; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan

Advertencia

funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

- La clasificadora de nesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo)
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de nesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

DE NASCE la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento

Es caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los E NASCAnismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

EGUNDO MIEMBRO La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

ROVINCIAL DE SELECA

> La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes. de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA COMPE DE SELECCION del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto equael Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección especifica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIAL DE NASCA

CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DE NASCASTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PROVINCIAL

SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Nombre

20147705850 RUC Nº

: CALLE CALLAO Nº 865, NASCA, NASCA-ICA Domicilio legal

056-522418 Teléfono:

Carlos santistaban@munnast.gob.pe Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA. PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", con CUI Nº 2584731

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1,044,830.91 (Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con 91/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL de 2023.

	Limites ⁵	
Valor Referencial (VR)	Inferior	Superior
S/1,044,830.91 (Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con 91/100 Soles)	S/ 940,347.82 (Novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y siete con 82/100 Soles)	S/1,149,314.00 (Un million ciento cuarenta y nueve mil trescientos catorce con 00/100 Soles)

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia de **** Administración Nº 320-2023-GAF/MPN,14 de julio de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Alcaldía Nº 284-2023-APMN, 17 de mayo de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

No corresponde

BASES INTEGRADAS



PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIMI

SIAL DE NASCA JADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas vigentes al Tributarias, momento de la transacción.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

PROVINCIADOE NEISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Setenta y cinco (75) dias calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

MUNICIPALIDADE N Ragar en OVINCIA COMIT DE SELECC

Caja de la entidad, sito en Calle Callao Nº 865 - Nasca, Nasca -

Recoger en

: Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales.

Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo de bases SEGUNDO MIEMBRO Costo del expediente

Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)

técnico

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) dia hábil de efectuado el pago.

Importante



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el articulo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. MUNICIPAL MUNICIPAL

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley Nº 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 -
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MIEMBRO

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM

SIAL DE NASCA EADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

LIDAD PXOVINCIAL DE NASCA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de piazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ BASES INTEGRADAS

- TET -
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último parrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados (2) decimales la componen deben ser expresados (2) decimales (2) de con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev Asimismo. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).

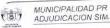
Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selacción, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:





PRESIDENTE

WUNICIPALITY COM

DE SELE

TIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Garantia de fiel cumplimiento del contrato.

Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del articulo 184 del Reglamento, de ser el caso9

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de CIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCAXIgir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº12)

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12

Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta critica y el calendario de avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, ENASCAN concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la "elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de cuno de sus integrantes.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o titulo profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴

"Côpia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

- D MIEMBROS) Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del
 - Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
 - U En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
 - Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
 - La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
 - 16 https://enlinea.sunedu.gob.pe/



cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental. Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las...... experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional... para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del articulo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo, a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento y numeral 151 3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valonizaciones periódicas, en
 - función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE



PRESIDENTE

MIEMBRO

AD PROVINCIAL

COMITE DE SELECC

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM. CIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastara con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya15
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BEANASCERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Nazca, Sito en Calle Callao Nº 865, Nasca, Nasca-Ica.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valonzación, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del refendo artículo, así como el plazo para el pago de las valonzaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del ENASCASEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"16 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticlas/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE. publicadas en el Diano Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente. BASES INTEGRADAS



CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL[LA] LOCAL COMUNAL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMIENTO ICA" CUI N° 2584731

La Municipalidad Provincial de Nasca tiene por objetivo ejecutar la obra mencionada en el presente año fiscal, las cuales se encuentran almeadas con los objetivos institucionales a fin de propolar un escenario innovador en las prácticas urbanas y servicios básicos, implementando una nueva modalidad en la gestión del espacio publico, que centre su accignar en mecanismos asociativos con modalidad en la gestion del espacio publico, que centre su accignar en mecanismos asociarivos conel ciudadano en la búsqueda de soluciones concretas para superar plenamente los problemás sociales que padece en la actualidad. Para tal efecto, es necesario realizar la contratación para la ejecución de la obra denominada. "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, EN ELLA LOCAL COMUNAL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA. DEPARTAMENTO ICA", CUI Nº 2584731.

Es por ello que, ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca a la presente licitución bajo la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA, con el fin de seleccionar a la Empresa Contratista que deberá encargarse del desarrollo de la solución al nivel de ejecución de obras.

El objetivo.

El objetivo del presente Proceso de Selección es la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, EN ELILA) LOCAL COMUNAL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", CUI N° 2584731

5. UEL FROGESO DE SELECTIONE. El presente proceso de Selección tiene por objeto seleccionar a la empresa Contratista y/o Consorcio que se encargará de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, QUE se encargará de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN ELLÍA LOCAL COMUNAL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", CUI Nº 2584731

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipaldad Provincial de Nasca, con domicilio en la Cal. Callao Nro. 865 Ica - Nasca - Nasca.

5. UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PIP.

El proyecto se desarrolla en diversas zonas de la Provincia de Nasca



	Ubicación
Departamento /Región:	ica
Provincia:	Nasca
Distrito:	Nasca
Localización	Valle de Sausal Allo

6. GRUPOS BENEFICIADOS.

Beneficianos directos son los ciudadanos de Valle de Sausal Allo. Que contaran con una nueva infraestructura con ambientes para múltiples usos como oficines, auditorio para actividades culturales, reuniones



O MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIMP VAL DE NASCA ADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

423

7. INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	COSTO
	3/769,956.45
COSTO DIRECTO	\$/ 76,995.65
GASTOS GENERALES (10.00%)	\$/ 38,497.82
UTILIDAD (5.00%)	\$1 885,449.92
SUB TOTAL	SJ 159,380.99
KGV (18.00%)	5/ 1,044,830.91
TOTAL DE PRESUPUESTO	5/ 1,044,620.01

El Costo de Inversión para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, EN EL(LA) LOCAL COMUNAL VALLE DE SAUSAL ALTO DISTRITO DE NASCA. PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA*, CUI Nº 2584731, es el resultado de la suma de Valor referencial que incluye los Costos Directos, Gastos Generales, Utilidad e IGV, el cual asciende a la suma de S/1,044,830 91 de acuerdo a la solución presentada en los planos de proyecto, metrados de obra y los análisis de costos unitarios vigantes al mes de Abril del año 2023.

SISTEMA DE CONTRATACION E INSPECCION PREVIA.

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es A Suma Alzada, al presentar su oferta en al procedimiento de selección conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico aprobado por el monto ofertado en el

Sus avaluaciones y análisis deben incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos Técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

9. PLAZO DE EJECCION DE OBRA

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 75 días calendarios, los mismos que se sustentan en los cronogramas de Ganti de Ejecución de Opra adjuntos.

Se realizará teniendo en cuenta el artículo 176º del reglemento de la ley de Contrataciones del Estado EL SUPERVISOR DE OBRA designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno de acuerdo a los frentes de trabajos coordinados con el supervisor

11. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que conforman parte del

Deberà cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrupciones de la Supervisión sobre cualquiar cuestión (estên o no mancionadas en el contrato) que atecte el proceso de ejecucion de la Obra. El Contratista se sujetará solamente a las órdenes e instrucciones de la Supervisión, respecto a

En caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la Obra, o que el Contratista no cumpla o infinija las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños, o perjuicios ocasionados, que pudieran afectar a la Municipalidad.

Se establecen las siguientes normas generales, consideradas para su aplicación en todas las

DE LA PROGRAMACIÓN.

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras

-

(GANTT) de todas las actividades que desarrollara y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles. tendrán estrecha relución con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

DEL PERSONAL

Organigrama del Contratista

El Contratista presentará a la Supervisión un Organigrama de todo nivel y debera comunicar a la Supervisión de cualquier cambio en el mismo.

Este organigrama deberà comener Nombres y calificaciones del o de los representantes calificados y habilitados para resolver cuestiones técnicas y administrativas relativas a la ejecución de la obra.

El trabajo debe ser ejecutado en forma eficiente por personal idóneo, especializado, de número suficiente y debidamente celificado para lievarlo a cabo de acuardo con los

El Contratista cuidarà, particularmente, del mejor entendimiento con personas o firmas que colaboren en la ejecución de la Obra, de manera de tomar las medidas necesanas pera evitar obligaciones y responsabilidades mal definidas.

13 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Toda la Otira objeto del Contrato será ejecutada de la maisera prescrita en los documentos contractuales y en donde no sea prescrita, de acuerdo con sus directivas de la Supervisión. El Contratista no podrá efectuar ningún cambio, modificación o reducción en la extensión de la obra contratada sin expresa autorización escrita de la Supervisión.

14. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista empleanà installaciones y maquinaria de acuerdo con los requerimientos de la misma, para la ejecución eficiente y expedita de la obra, y para el cumplimiento de los plazos partados. Los equipos no deberán exceder su vida útil, ni emanar humos contaminantes, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. De lener alguna condición insegura, que represente un paligra potencial, la Supervisión podrá pedir su retira y reemplazo inmediato de las

Todo equipo mecánico automotor, deberán contar necesariamente con extintor adecuado, debidamente cargado y vigente

15. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN.

El Contratista será responsable por el almacenamiento y protección de los materiales y equipos de obra, desde que son entregados en obra hasta la recepción final. Si un material es entregado con la conformidad y aprobación de la Supervisión, pero si por una madecuada manipulación o almacenamiento perdiera sus características originales, deberá ser reemplazado immediatamente por el Contratista

Los materiales se apitarán hasta la altura recomendada por el fabricanté.

Durante la disposición de materiales en el área de almacenamiento se deberá prever no colocar las pinturas lejos de combustibles u otros materiales inflamables. El Contratista notificará por escrito at Supervisor con suficiente anticipación la techa en la que tiene la

intención de comenzar la fabricación vío preparación de los materiales especificamente manufacturados o pregunados, para uso o como parte de la construcción permanente. Tal aviso debe contener una solicifiud para inspección, la fecha de comienzo. La fecha esperada de la fabricación o preparación de materiales. En virtud de la recepción de tal aviso, el Supervisor hará los arreglos necesatios para tener un representante durante la manufactura, en todas las oportunidades como sea necesario para inspeccionar el material, o notificara al Contratista que la inspección debera ser hacha en un logar diferente al lugar de la manufactura, o notificara al Contratista que la inspección no será

hecha por haberse renunciado a ella. Ningún material, cuyas muestras se hayan solicitado, deberá emplearse en la obra hasta que se les

haya dado la aprobación escrita por el Supervisor.

Immediatamente al arribo de un abastecimiento de muteriales a la obra, el Contralista deberá notificar al Supervisor, siendo este el único encargado de aceptar o rechazar la provisión completa o parcial de aquello que no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas. Sobre los materiales, equipos y métodos de construcción, deberán reginse estrictamente por las Especificaciones Tecnicas y de ninguna manera serán de calidad infanor a lo especificado. La Supervisión podrá rechazar los materiales o equipos que, a su juicio, sean de calidad inferior que la indicada, especificada o

BASES INTEGRADAS



ROVINC DE SELI

SEGU MIEMBRO

Todos los materiales particulados (gravas, arenas, etc.), transportados haste el lugar de la obra, deberán estar protegidos con una lona, humedecidos adecuadamente y contar con las condiciones de seguridad para que estas no se calgan a lo largo de su recorrido e interrumpan el normal

No se aprobará ningún fabricante de materiales o equipos sin que éste sea de buena reputación y tenga planta de adecuada capacidad y a solicitud del Supervisor, deberán traer evidencias de que han fabricado productos similares a los que han sido especificados, debiendo proponerse previamente el nombre de los fabricantes del suministro de materialos, equipos, u otras herramientas, al Supervisor para su aprobación.

Si en cualquier momento anterior a la Aceptación Provisional, la Supervisión encontrase que, a su juicio, cualquier parte de la Obra, suministro o material empleado por el Contratista, es o son defectuosos o están en desacuerdo con los documentos contractuales, avisará al Contratista para que éste disponga de la parte de la obra, del suministro o del material impugnado para su reemplazo

El Contratista, en el más breve lapso y a su costo, deberá subsanar las deficiencias. Todas las piezas o partes de reemplazo deberán cumplir con las prescripciones de garantía y estar conformes con los

En caso que el Contratista no cumpliera con lo mencionado anteriormente, la Entidad podrà efectuar la labor que debió realizar el Contratista cargando los costos correspondientes a este último

El Contrabata preservará y protegerá toda la vegetación tal como árboles, arbustos y hierbas, que axista en el Sitio de la Obra o en los adyacentes y que, en opinión de la Supervisión, no obstaculos la

El Contratista tomará medidas contra el corte y destrucción que cause su personal y contra los daños que produzcan los excesos o descuidos en las operaciones del equipo de construcción y la

El Contratista estará obligado a restaurar, completamente a su costo, la vegetación que su personal o equipo empleado en la Obra, hubiese destruido o dañado innecesariamente o por negligencia.

17. VIGILANCIA, Y PROTECCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista debe, en todo momento, protager y conservar las instalaciones, equipos, maquinadas, instrumentos, provisiones, materiales y efectos de cualquier naturaleza, así como también toda la obra ejecutada, hasta su recepción, incluyendo el personal de vigilancia diuma y noctuma del área de

Los requerimientes hechos por la Supervisión al Contratista acerca de la protección adecuada que haya que darse a un determinado equipo o material, deberán ser atendidos.

Si, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión, las instalaciones, equipos, maquinarias. instrumentos, provisiones, materiales y efectos mencionados no son printegidos adecuadamente por el Contralista, El Propietario tendra derecho a hacerlo, cargando el correspondiente costo al Contratista

18. LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento y limpieza permanente de los lugares donde se

Antes de la aceptación final, el Contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie, etc., y entregar el siño a la Municipatidad en buenas condicionas y con la aprobación de la Supervisión.

los desechos resultantes deberán ser depositados en la zona indicada por la Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en fas

tratadas segun se estipula en el estudio de Impacto Ambiental

19. INFORMES MENSUALES Y REUNIONES En forma mensual al Contratista entregará a la Supervisión en tres (3) copias, Informes de Avance en el que se detalle en general el estado de los trabajos, problemas sugendos, estadísticas de las Obras, número de personal, equipos, pagos y otros cuya forma de presentación será acordada con la

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional de la Obra entre la Supervisión y el Contratista, quien delegara en un representante habilitado la existencia v lely

-

y2participación de dichas reuniones para tomar decisiones. La frecuencia de estas reuniones será

El avance mensual de la Obra quedará registrado en un álbum fotográfico, el que será confeccionado por el Contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones de obra, así como detalles particulares del suministro

El tamaño de las fotografías será de 15 x 9 cm, y contaran con una descripción de cada fotografía, debiéndose entreger a la Municipalidad un (1) original a color con (2) CD o USB, al final de la Obra.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista estará obligado a ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentacion que conforma el expediente técnico. las bases, su oferta técnica, y de conformidad con las normas de construcción, regiamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo, y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente en la Obra

durante la ejecución de la misma. Ejecutar correctamente la obra, lo cual corresponde la movifización y utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para ejecución de los trabajos, de acuerdo expediente tecnico, los calendarios de avance de obra, tos presupuestos adicionales y/o deductivos que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hacho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, de la obra realizar las consultas a la sub Gerencia de Estudios, Obras e

Electuar detallada y oportunamente la madición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las parodas conformantes del presupuesto de obra. La entidad podra verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de defectarse menores cantidades que las reportadas por el contratista, pudiendo incluso ser casual de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño maternal y/o personal que ocasione.

Durante las etapas de la obra tales como. Ejecución de Obra y Recepción de Obra tomara en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de Impacto Ambiental, del Expediente Técnico, normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables

El contratista deberá de implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, leyes, resoluciones, ordenanzas entidad aplicables a la Obra, así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Municipalidad responsabilidad, frente a las reclamacionas a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá de cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la Obran y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato, en caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y aprobado, la Municipalidad podrà retener dei Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantia a favor de esta, que cubra dicho monto, hasta que la reclamación sea absuelta. El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectué en forma satisfactoria, oportuna y

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los calendarlos valorizados de avance de obra y de Adquisición de materiales que formaran parte del contrato, respetando el cronograma de Pagos

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, sino ha sido abierto el cuademo de obra. Cop la aportura del cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguirmiento y control de la supervisión

en todo a lo qua se refiere a la Obra. El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones estableciatas por la Municipalidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Segundad y Salud Ocupacional.

El contratista debe de indicar en su oferta el nombre, documento de identidad especialidad del

profesional responsable que participara en la dirección y ejecución de la obra (residente de obra). El contratista deberá de emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de

acuerdo a las órdenes del supervisor de obra.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la ley 29783 de Salud y Segundad en el trabajo y su Reglamento, así como el decreto Supremo Nº 001-96-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista deberá brindar a todo el personal de obra uniforme de trabajo y casco de seguridad tipo jockey de colores según categoría, zapatos de seguridad, botas impermeables de jebe para trabajos en zonas húmedas, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido. El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacán cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal. En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberan usar tapones protectores de oldo. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

El Contratista deberá mantener en obra un botiquin portátil, que dehará contener como mínimo lo siguiente: 02 paquetes da guantes quirturgicos, 01 trasco de yodopovidona 120 ml (solución antisectica), 01 frasco de agua oxigenada de 120 ml, 01 frasco de alcohol de 250 ml, 05 paquetes de gasas estentizadas de 10cm x 10cm, 08 paquetes de apósitos, 01 rollo de esparadrapo de 5cm x 4.5 m, 02 rellos de venda elástica de 3" x 5 yardas, 02 rollos de venda elástica de 4" x 5 yardas, 01 paquete de algodón de 100gr. 01 venda triangular. 10 paletas bajalenguas (para entabilitado de detos), 01 frasco de solución de cloruro de socio al 9/1000 x 1 lt (para lavado de heridas), 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras). 02 frascos de colino de 10ml; 01 tijera punta roma.

Se deberà colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicara el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcetera

Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, teles como lentes o caretas, guantes, mandi de cuero, respiradores contra polvo, etcetara, según corresponda. Se colocará aviso de no fumar en lugares visibles de la obra. El area de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (ciavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes agua, desague, etcètera. En forma periòdica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberà formar un comittà de seguridad, que serà presidido por el Ingeniero Residente en poras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un epresentante de los trabajadores

Todos los matenales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se podrá someter a los ensayos necesanos para venticar sus carecteristicas.

22. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.

El contratista debe de conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de trabajos. Todas las normas laborales y las de segundad y de higiene ocupacional. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a la materiales y trabajos

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo. cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestante toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

MUNIC PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

SELECCION

ALIDAD PROVINCIA COMITE DE SELEC

MER MIEMBRO

SE DO MIEMBRO Mark Print

DADPROVINCIAL DE NASCA

- a) Permittir el sorvicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspeccion y supe vigilancia de a obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, sofiales y referencias necesarios para la ejecución e inspección de la obra.
- Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectue en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos
- e) Los trabajos realizados fuera dei horario establecido y que no hayan tendo sido autorizados por la Supervisión, NO SERAN RECONOCIDOS para efecto de pago.

24. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

. HABILITACION DEL POSTOR

- En caso de persona natural, acreditar con copia de DNI.
- En caso de persona jurídica: acreditar con ficha RUC, vigencia de poder y copia de DNI del representante legal (en caso de consorcios deperán acreditar este requisito cada nonsorciado).

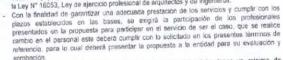
. EQUIPAMIENTO

Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
01	CAMION CISTERNA 2,000 GALONES
01	CAMION VOLQUETE 15 M3.
01	COMPACTADOR VIER, TIPO PLANCHA 7 HP
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,50°
21	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
01	ESTACION TOTAL

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan uzigancias desproporcionadas, irrazonables o innecesanas.

PERSONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra deberá ser colegiado con la Ley Nº 16053, Ley de ajercicio profesional de arquitectos y de Irigenieros.



Para la ejécución de la presente Obra el personal clave debe tener un minimo de calificaciones dado la magnitud de la Obra a ejecutar, siendo las calificaciones minimas las siguientes:

	Plantel Profesion	Experiencia
Cargo	Formsción Académica	24 meses como Residente y/o suporviso
Residente de obra (Responsable Técnico del	INGENIERO CIVIL	ylo inspector vio jefe de supervisión el
Proyecto) Ingeniero de Seguridad	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN	18 mesas como especialista y/o ingenien y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o prevenciorista deiran Segundad y/ Segundad y Salud en el tratajo y/ Segundad e Higiene y/o Segundad d Obra y/o Segundad y Salud Ocupacion

BASES INTEGRADAS



l y/o Segundad de obra, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabiliteción y/o Amplinción y/o Reconstrucción de locales comunales y/o locales multiusos y/o infraestructura Educativa

SEGURIDAD Y SALUD

EN EL TRABAJO

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros, ni tampoco el topógrafo. administrador de obra, ni los asistentes del personal clave
- Cabe pracisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben lactuirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Cacítulo
- Los profesionales que ferman parte del plantal profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análísts de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que ne constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento. En use sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingentiero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no messos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergedura y comolejidad de
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requent sen el grado académico de bachiller o titulo professorial, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacifaciones adicionales (diplomados, cursos u otros)

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier currera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requendos, la actividad a deserrollar solo pueda ser ajecutada por un profesional de determinada carrera.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejeculara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüadad de los trabajos que puede acréditar el personal, prevista en las bases estàndar, que no puede ser mayor a velntícinoo (25) años anteriores a la fecha de la presentación de

Solo se punde establecer el computo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se dobe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria e aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionalas de castos presupuestos y valorizaciones, segundad y salud en el trabajo. gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, lopógrafo, entre otros

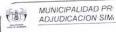
En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especielidad, ni tampoco exigir acreditar

FR MIEMBRO MUNICIPATIDAD PROVINCIAL DO MIEMBRO

1 Jeal

expenencia en más de un cergo.

del bempo desde su colegiatura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

ALIDAD PROVINCIA

DE SELE

DO MIEMBRO

TIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1



Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos.

28. MAND DE OBRA

El contratista tomara las providencias relativas a la contratación, algamiento, transporte, alimentación, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales o extranieros

Instalaciones provisionales de campo

El contratista proveerá a su costo las instalaciones en un área apropiada pare todo su personal obrero, técnico, administrativo relacionados con su contrato.

El contratista deberá de respetar las disposiciones vigentes de la legislación del ministerio de trabajo y promoción del empleo de todo el personal a su cargo para la ejecución de la obra.

29. EQUIPOS MATERIALES Y OBRA TEMPORALES

Calidad de los materiales y ensayo de los mismos

El contratista deberá a su propio costo obtaner las muestras de materiales antes de que ellas sean incorporadas a la cora para ser sometidas a ensayos conforme a las instrucciones que imparte la Supervisión

El contratista deberá de suministrar asistencia, los instrumento, las maquinas, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad.

El contratista asumirá los costos de los carteles de Obra, que será (01) como minimo. Endicho cartel se colocará el nombre de la obra con les características que indican en el expediente Monico.

30. SUSPENSION DE LA OBRA Sera con autorización de la ENTIDAD cuando lo considere necesario, podrá ordenar la suspensión o intervención, parcial o total de la obra ley de Contrataciones del Estado y sus Regiamentos, decisión que surá impartida mediante orden escrita, causados por

- trabajos defectuosos o no autorizados.
- Negligencia cometida por el contratista.
- Azrasos de la ejecución de la Obra.
- Causa prevista del contrato.

DE NASCA El contratista no podrá entregar la obra defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, elaboradas por el mismo, debiendo el trabajo embneo o defectucao, ser subsanado y unmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el contratista no efectué las correcciones correspondientes dentro del tercer dia laborable tandrá un pago de penalidades por demora.

32. DE LOB PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los trabajos deberán de efectuarse conforme a los planos, especificaciones técnicas y otros documentos elaborados por el contratista que conforman el expediente técnico, los que debidamente revisados y visados por la supervisión y aprobados por la ENTIDAD, forman parte del contrato, es obligación inexcusable del contratista actuar de conformidad con estos documentos.

El contrafista no podrá aducir faltas de aprobación de planos de ejecución con excuses para atraso de los trabajos, a menos que el plano faltante fuere indispensable, para la ejecución de la obra. Para cualquier detalla o información que no apareciera claramente en los planos, etc., el contratista deberá pedir un tiempo razonable anticipado y en todo caso antes de la ejecución de la obra.

33. PRORROGA DEL PLAZO DE TÉRMINO DE LAS OBRAS

El contralista solo tendrà derecho a solicitar que se le conceda prorroga en el plazo de ejecución de la obra, como consecuencias de las siguientes causas.

- Atrasos o paralizaciones causadas por demoras en el pago de valonzaciones.
- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales en el mercado nacional debidamente

 La colegiatura y habilitación de los profesionates debe requerirse para al inicio de su participación afactiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perù como para los titulados en el extranjero.

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra-

 No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso

Se considerarà como obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reconstrucción de locales comunales y/o locales multiusos yio infraestructura Educativa.

Para acreditar la expeniencia de postor en la especialidad, el postor debera haber rijecutado por la merios en un contrato los siguientes componentes o intervenciones solados, falso piso; cimiento corrido, zapatos, vigas de cimentoción, sobrecimientos, columnas, columnetas, vigas, viguetas, losa aligerada, muros y tabiques; revoques y enflucidos; pisos y zócalos da cerámica, veredas de concreto: carpintería de madera, carpintería metálica, vidrios y cristales; pintura; sistema de desague y ventilación, sistema de agua fria, prueba hidráulica y desinfección, instalaciones eléctricas; pozo a tierra.

25. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numera: 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El percentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio es de 35%
- El percentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consordio que acredite mayor experiencia, es mayor a 35%.

26. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Daños a la obra y personas propietarias

El contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, perdida de materiales y perjuicios ocasionados en la obra, a las personas y las propiedades de terceros incluyendo entre los terceros de la Municipalidad y a cualquier persona contratada por ella en la relación o no a la ejecución de la obra.

Además, el contratista deberá de proveer por su cuenta la solución de los inconvenientos, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la Municipalidad

Indemnizaciones requeridas por la Municipalidad

El contratista cubrirá a la entidad y a cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización.

Protección y restauración de propiedades

El contratista no entrara en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos, será responsable del cuidado de toda la propiedad pública y/o privadas de posible afectación por la obra, y usara todas las precauciones razonables para impedir los posibles daños.

Informe de accidentes y/o accidentes judiciales El contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de 24 horas de cualquier accidênte o necho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daños a la misma.

BASES INTEGRADAS

27. SEGUROS.

Seguros por accidente

Y TELY

450

Demora por paralizaciones ordenadas por la ENTIDAD.

Demoras por causas fortuitas o de fuerza mayor, no imputables a las partes tales como desastres naturales que afecten directamente el ámbito de la obra.

Solo se concederà la prorroga cuando la causa invocada modifique o afecte la ruta del calendario de

Para que proceda una ampliación de plazo, el contratista deberá anotar en el cuaderno de obra durante la courrencia de la causa, las circunstancias que, a su criterio ameriten una ampliación de

Despuès de (7) dias de formulado el pedido, la supervisión emitirá un pronunciamiento para emitir un informe expresando todo a la ENTIDAD

34. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega de terreno, se abtira el cuaderno de obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y el residente. (únicos autorizados). Debe de contar con una (01) hoja original y (03) copias, correspondiendo uno a la ENTIDAD, otra al

Aqui se ancieran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la cora firmando siempre

El contratista deberá entregar mensualmente a la entidad o al supervisor copias del cuaderno de

Cuando el monto de las valorizaciones acumutadas a una fecha determinada sea menor al 80% del monto de las valorizaciones, programadas a dicha fecha

Así mismo en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada de Avance de Obra vigente y en plazo de levantamiento observaciones en el proceso de recipción de la misma, y considerando que dicho atraso producira una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera mayor costo, el contratista asumirá el

36. ADICIONALES Y REDUCCIONES Si el contratista considera que por causa mayor debidamente justificada o por alguna instrucción, información, enmienda o adición de los planos u otros documentos entregados después de la fecha de suscripción del contrato se genere un presupuesto adicional, deberá notificario a través del cuaderno de obra, dentro de un plazo de (07) días

Solo se procederá à la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la aprobación escrita correspondiente de la ENTIDAD.

La ENTIDAD no reconocerá los costos de las obras adicionales que se generan por algún error u omisión de las pautas en el expediente técnico.

37. RECLAMOS Y PLATEAMIENTOS

Los reclamos y planteamientos deben de formularse en el cuaderno de obra, como condición indispensable para poder ser atandidos.

Los reclamos y planteamientos, que no hubieran sido atendidos por la supervisión, se podrá dirigirse hacia la ENTIDAD la cual lo resolverà en un plazo de (10) días.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota los hechos en el cuaderno do obra y solicita la recepción de las mismas. El inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor a (5) días

informa a la ENTIDAD, ratificando lo mencionado por el residente. Después del informe a la ENTIDAD, este debe designar un comité de recepción, el cual estará

integrado por un representante de la ENTIDAD y el asesor técnico de dicho comité. En un plazo no mayor de (20) diss el comité inicia el procedimiento de recepción de la obra. Culminada la verificación, sin existencias de observaciones se procede a la recepción y culmina el

proceso, el acta de recepción debe de ser suscrita por los integrantes del comité. De existir observaciones se crea un pliego de observaciones y no se recibe la obra, el contralista dispone de un (1/10) del plazo de ejecución para subsanar las observaciones.

Subsanadas las observaciones el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuademo de obra, luego de ser verificado e informedo a la ENTIDAD EN UN PLAZO DE TRES (03) DIAS el comité de recapción suscribe el acta de recepción de obra-

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

.... 1 V. 140

BOOK MUN ALIDAD PROVINCIAL DE NASCA COMITE DE SELECC

SEGUNDO NHEMBRO

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan vy puede dar lugar a la ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento.

El contratista debe de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (30) días, después la ENTIDAD debe de pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, a la vez elaborar otro y notificar al contralista para que este se pronuncie dentro de (15) días.

Le liquidación queda consentida o aprobada cuando, practicada por una de las partes, no es observada dentro del plazo establecido.

40. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

El contratista situara en las obriss el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquellas en los plazos establecidos, y en toda caso los oquipos que se propusieron en las bases, en los mismos términos y detallos. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Si el equipo fuese insuficiente para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la supervisión nobificara de la situación al contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el contratista no tendrà derecho a reclamación alguna ante la ENTIDAD contratante.

42. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

Las zonas destinadas a acopios requarirán la aprobación del supervisor de obra, dobiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión de forma tal recuperen su forma original.

43. MATERIALES NO EMPLEADOS

La limpieza de la obra y la eliminación de los materiales acopiados y no utilizados corresponden al

44. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objets del presente contrato y de las fattas que en ella pudieran notarse, sin que la exima de responsabilidad la circunstancias de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados

45. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS.

El contratistri está obligado a la conservación correcta de la obra a su costo, hasta la finalización d

El confratista cumplirá las ordanes que reciba del supervisor acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas.

M6. SEGURIDAD DURANTE LA CONTRUCCION.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de segundad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implamentarse de tal manera que se dan todas las condiciones necesarias para avitar accidentes. Deberá atenerse a las disposiciones vigantes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones, complementarias que dicte el supervisor.

47. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA DEBERA DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL, SOBRE SEGURIDAD Y SALUD ocupacional: de aplicación en su actividad: al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia.

48. ADELANTOS

Adejanto directo

La entidad otorgará un soto adelanto del 10% del monto del contrato actual, el contratista deberá de solicitario formalmente dentro de los (8) días.

Sera de un 20% del contrato priginal, conforme al calendario de adquisición de materiales o

insumos.

49. FORMAS DE PAGOS.

Valorizaciones Las lormas de valorizaciones y facturas de pagos era la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor de las obras. La valorización será aprobada por el supervisor presentada a la ENTIDAD dentro de los (05) días contados a partir del primer día del mes.

Valorizaciones mensurales

Se presentarán durante los cinco primeros días hábites, siguiente a la ejecución de trabajos de tres ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes.

Valorización de liquidación final.

Luego de la recepción de las obras, el contratista presentara la valorización de liquidación final debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

En caso de rebraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad serà deducida de los pagos a cuenta, del pago final, fiquidación final o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantias de fiel cumplimiento

La forma de cálculo será la siguiente:

0.10 x Monto vigente

Penalidad Diana =

F x Piazo vigente en días

Fenulidad diaria≈ 0.10 x monto vigente

F z plaza vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para platos menoras o iguales a sesenta (50) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40

b) Para plazos mayores a 60 días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias F=0.25

b.2) Para obras F=0.15.

51. OTRAS PENALIDADES De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

_	Penalidad	His .	
-	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
Nº I	Supersos de Aprilicación de permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (80) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	O.5 UIT Por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Segon Informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	9.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe de supervistor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiendole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Segun informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del supervisor

BASES INTEGRADAS

	a	eatonal o vehicular incumpliendo las normas, demás de las señalizaciones solicitadas por la	valorización del periodo por cada dia de incumplimiento.	
		tunicipalidad Cuando al contratista no coloque cartel de obra tentro del piazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000)	Segun informe del supervisor
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA COMITÉ DE SELECCION	6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indurientaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considererá por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del puriodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor.
PRESIDENTE	-	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor.
PROVINCIAL DE NAS	8 CA	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando e trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dla de disho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
PRIVILER MIEMBRO	9	Cuando el contrateta no cumpla con entregar a calendario valorizado adecuario a la techa di aricco del plazo contractual en un plazo de 7 horas.	CDCCGC for receiver moderated	supervisor
	10	Cuando el contratista no realice las pruebas ensayos oportunamente para verificar la calida de los materiales y las dosificaciones.	Cimco poi mil (5/1000) y del monto de la d valorización del penodo por cada día de diche incumolimiento	supervisor.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE N COMITE DE SELECCIONA	ASCA	Cuando el ingeniero Residente de la obra no encuentre en forma permanente an la obra.	Cinco por mil (5/1000 del monto de l valonzación del period por cada día de dich incumplimiento	a supervisor.
SEGUNDO MIEMBRO		Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta tecnica o estos no encuentren operativos al 100%.	KOS LUGI III III III	la supervisor.

No se puede incluir como citras penalidades la sola prosentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Endidad no haya aprobatio su sustitución, sagún lo pravisto en el numeral 190.4 del articulo 190 del Reglamento

52. DE LA SUBCONTRATACIÓN No está permitida la Subcontratación. MUNIC PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA TE

SELECCION

OVINGIALDENASGAE

SELECTION

40

ROVINCIA

MIEMBRO

DE SELEC

PRIMER MIEMBRO

COMITE

MUNI

A3 REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deberá de seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

El contratista deberá mantener la perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedendo prohibido a revelarta a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la municipalidad e materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se ganera durante la ejecución del contrato de la obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos Dicha información puede consistir en magas, dibujos, fotografias, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, calculos, documentos, estudios, grabaciones, películos, programas informáticos y demás datos compliados o recibidos por el contrabata, el incumplimiento de esta obligación acarreara las responsabilidades y penales correspondientes.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

CARACIDAD	TÉCNICA	Y	PROFESIONAL

GICO

A.1	UIPAMIENTO	ESTRATEG

Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
01	CAMION CISTERNA 2,000 GALONES
01	CAMION VOLQUETE 15 M3.
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 50°
01	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
01	ESTACION TOTAL

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal el del numeral 139.1 del artículo 199 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

A.2 LIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

THIU AUTOMICS	DEL L PHILL	Berlin, F.		The second secon	Charles Charles Charges
FORMACIÓN	ACADÉMICA	DEL	PLANTEL	PROFESIONAL	CLAVE

Requisitos

Cargo	Profusián
Paridonta de obra	INGENIFRO CIVIL
Ingeniero de Segundad	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con al numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

A.3 PERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

The state of the s	
	Experiencia
Cargo	a line to the suppressor vin inspector vin lefe
Ingeniero Residente de	24 meses como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe

de supervisión en obras similares. en 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o Especialista jefe y/o supervisor y/o prevencionista delen Seguridad y/o Segundad y Salud en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad e Higiene y/o Segundad de Obra y/o Segundad y Salud Ocupacional y/o Ohra Seguridad de obra, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acrediter un monto facturado acumulado equivalente a una vez el Valor Referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a. Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reconstrucción de locales comunales y/o locales multiusos y/o

Para acreditar la experiencia da postor en la especialidad, el postor deberá haber ejecutado por lo menos en un costrato los siguientes componentes o intervenciones: solados; talso piso; cimiento corrido; zapatas; vigas de cimentación; sobrecimientos, columnas; columnatas; vigas; viguetas; losa aligerada; muros y tabiques; revoques y enlucidos; pisos y zócalos de ceramica; veredas de concreto; carpinteria de madera; carpinteria metálica; vidrios y cristales; pintura; sistema de desagile y ventilación, sistema de agua fria, prueba hidraulica y desinfección; instalaciones eléctricas; pozo a tierra.

Acreditación.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (r) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación! de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, esi como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentaco, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo présumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio a del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titulur de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización sociataria,

^{1.} De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entitende porto tal a todo documento emitido por la Entrado contrata ne con coasten de la ejecución de la obra que cumpla con demestrar de manera indicitable aquello que se soredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidacion de ción, las actas de recepción de conformater, entre otros.

debiendo ecompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societana, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjara, debe indicarse el tipo de cambio vonta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del posto, en la especialidad.





MUNICIPALIDAD PR

CIAL DE NASCA ADJUDICACION SIMF. CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

	TIS A PART OF THE
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el p Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene de la oferta (Anexo Nº 6).	$P_i = Om \times PMP$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Importante

CIALDE NASCALos factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación

DAD PROVINCIAL DE NASCA OMITE DE SELECCIÓN

SO MIEMBRO

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuana y se pone de conocimiento de (al hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAF DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOM DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra legresentada por [], con RUC N° [], con domicilio legal [], inscrita en la Ficha N° [], con domicilio legal [], asiento N° [], debidamente representad su Representante Legal, [], con DNI N° [], según principal en la Ficha N° [], Asiento N° [], ldel Registro de Personas Juridicas ciudad de [], a quien en adelante se le denominarà EL CONTRATISTA en los térmicondiciones siguientes:	parte en o nor ooder de la
---	--

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos labulates cominentes de la prestación de la prestación como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación de la p materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] dias calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a La ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PR

CIAL DE NASCA ADJUDICACION SIMF __ ICADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."20 IDAD PROVINCIAL DE NASCA

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de (CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los DEducation de la procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las Npartes. DE SELE

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de ##djauidación final.

Importante

PROVINCIAL

DE SELEC

O MIEMBRO

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Regiamento de la Ley de "Côntrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Este parrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesona como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

*De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral * 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 22. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD] 2

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR] PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] dias calendario



COMIT

SEG

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PR

MAL DE NASCA ADJUDICACION SIMFL., ICADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

> previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] dias calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

> La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN MUNICIPALIDAD OROVINCIAL DE NASCA CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

*LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliano por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por ELGONTRATISTA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el NEOMprobante de pago respectivo

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posteriondad a las fechas señaladas ----en el calendario de adquisición de materiales e insumos. MHENTBR (acorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula.

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS26

DEAMS de administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituira un ONfideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento DAD PROVINC para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos DO MIEMBRO directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

³² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

acomore

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{27]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliano, presentado por el contratista Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE? RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

BASES INTEGRADAS



(E) MUNICIPA

ESIDEN

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIMF. CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

HAL DE NASCA

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

CIAL DE NASCAdicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1 CA	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]
)2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUI
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰.

	Otras pen	alidades	
	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
N°	Supuesto de aplicación de penandas	Cinco par mil (5/1000)	Según informe del
.4)-	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiendole anotar las ocurrencias.	del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]

Importante

MIEMBRO



²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a travès del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la líquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 36 de la Lev de Contratorione del Estado 32 y articulo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el articulo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los articulos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

MER MIEMBRO

COM

D PROVINCIAL C

DE SELECC

O MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PR

HAL DE NASCA ADJUDICACION SIMF_ CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el articulo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones TVINCIAL DE NABLESTADO.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243 4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatonedad --de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo № 2 de la Directiva № 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente clausula, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

E NASCHAS partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRDI

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

NAS decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requinendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva

Incorporar o eliminar, según corresponda

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias denven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la oria MUNCPA parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [............] al [CONSIGNAR...... FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales32

VIELY WUNIC

SEGUY

ROMINCIAL BL

4 DATOS DE LA OBRA

Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)

Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra

Plazo de ejecución de la obra

Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales

Plazo original

Total plazo

Ampliación(es) de plazo

Fecha de culminación de la

Fecha de liquidación de la

componente de obra)

Fecha de recepción de la obra

Número de deductivos Monto de la obra Monto total de los deductivos Monto total de la obra (sólo

BASES INTEGRADAS

37 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIMF_

TIAL DE NASCA .CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

CAPITULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

Número del documento DATOS DEL Fecha de emisión del DOCUMENTO documento

Nombre, denominación o razón DATOS DEL CONTRATISTA social

RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Descripción de las % Nombre o razón social del RUC obligaciones integrante del consorcio

DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del

contrato Fecha de suscripción del

contrato

Monto del contrato



días calendario

dias calendario

dias calendario

MINICIPALIDAD	VINCIAL DE NAZCA				MUNICIPALIDAD PR ADJUDICACION SIM	VAL DE NASCA III. CADA N° 31-2023-MPN/CS-1	
ADJUDICACION SIME	PLIFICADA N° 31-2023-MPN/CS-1						
APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora						
* 14.11.3-12.33.33.33.3	Monto de otras penalidades						
	Monto total de las penalidades aplicadas						
SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de	Si	No				
CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Disputas Arbitraje	Si	No				
	N° de arbitrajes		<u> </u>				
	The second	T					
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			JESTA MUNICIPA	LICIAD FROVINCIAL DE NASCA DMITE DE SELECCIÓN		
A CONTRACTOR OF STATE	RUC de la Entidad			MUNICIPA C	DIMIZE DE SELECCION		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			9	RESIDENTE	ANEXOS	
	Cargo que ocupa en la Entidad			1			
	Teléfono de contacto						
				PR	IMER MIEMBRO		
				ir is Mul	PALIDAD PROVINCIAL DE VASCA		
					PALIDAD PROVINCIAL DE VASCA COMTE DE SELECCIÓN FON EGUNDO MIEMBRO		
					X man		
					X man		
		INTEGRADAS			X man		\$0

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1

.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				MUNIC
Domicilio Legal :	Telėfono(s):			
RUC:	Telefolio(s)	Si	No	
MYPE ³³		100	1	
Correo electrónico				*******

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- de conformidad con lo previsto en el articulo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

p		

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

33 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la Esta information. Será ventruada por la cintuda en la pagina web del ministerio de Trabajo y Entitipador del cintuda en la pagina web del ministerio de Trabajo gob pelsafívicios-en-linea-2-27 y se sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/safívicios-en-linea-2-27 y se tendra en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 1494 del artículo del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 1494 del artículo uer contrato, en contrato de general de nei companiento, segun las contratones premiais en en numeral nei se del attitudo 149 y numeral 151,3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendra en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PRI ADJUDICACION SIME

VAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPN/CS-1 Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la AL DE Nacopiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	Teléfono(s):	-		
RUC:	Teleforio(s)	Si	No	
MYPE ³⁴		- 51	1 1.00	
Correo electrónico :				

atos del consorciado 2			
lombre, Denominación o			
Razón Social : Domicilio Legal :			
Plamicilio Legal	The first hour		
	Telefono(s):	e:	No
RUC: MYPE ³⁵	Teletono(s)	Si	No

Correo creation			
a de 14 de 14			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal :	T-His-wo(c):		
RUC:	Teléfono(s):	Si	No
MYPE ³⁶		101	1.00
Correo electrónico :			

OF NASCA

COMITE DE SELEI

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrônico del consorcio:

MIEMBRO Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹ Ibidem

in Ibidem



- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

MUNICIPALIDA

PRESIDENTE

Señores

Presente. -

MUNICIPALIDAD PRI

ADJUDICACION SIMP

COMITÉ DE SELECCIÓN

principio de integridad. PROVINCIAL DE NA Cotener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

TIAL DE NASCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

CADA N° 31-2023-MPN/CS-1

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EGUI

POP MIEMBRO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio:

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capitulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MI INICIPAL IDAD PRO ADJUDICACION SIME

VAL DE NASCA ADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

INCIAL DEIGONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

NASCCuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases -del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"3

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."38

o legiur las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se MIEM incorporen deben ser eliminadas.



DE SELECI

Este parrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 - NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1% 139 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%41

rival.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIMF

VAL DE NASCA ADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

DAD PROVINCIAL DE NASCA

PRESHDENTE

PRIMER MIEMBRO

ROVINCIAL DE SELECCIO

MIEMBRO



Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[©] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁾ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del conscrcio. BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

Nº

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

PARTIDA

Es grato dingirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

UNIDAD

TEM	L'Alsier.			
1.1 12.14			新教以及	EHALIDAD PROMINCIA
			(Tan)	A COMITE DE SELECCIO
			(/	In las
	Total costo directo (A)			
1	Total costo directo (17)		***************************************	RIMER MIEMBRO
2	Gastos generales			MINICK WITCHEST
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
3	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV ⁴²			
5	Monto total de la oferta]	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
			ACOND MI	INCPALIDAD PROVINCIA

METRADO

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluja en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MITE

SEGUND

SUB TOTAL

PU

PRESIDENTE

EMBRO

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIMI

TIAL DE NASCA CADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

MUNICIP LIDAD PROVINCIAL DE NASCAegún corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

---Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el ----paquete"

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación NASSE proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo. BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ngaronner		PRECIO TOTAL
	CONCEPTO	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluitan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra del manera referencial en el siguiente elemnio

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					/
1	Total costo directo (A)			-	/
2	Gastos generales			1	
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

MUNICIPALIDAD PR

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIME YAL DE NASCA ADA Nº 31-2023-MPN/CS-1

	101/43	
4	160	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:

DE NASCA "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

OVINCIAL

SELECC

MIEMBRO

ALIDAD PI

COMITE DA

SEGIL

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerà igual, suprimièndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo. BASES INTEGRADAS

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE DE TECNICO DE LOS COMPONENTES CHIVAS CANTIDADES VALORISMOS DE LOS CANTIDADES VALORIS TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	1CV/44				
5	Monto del componente a pre	ecios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

I Elser and a Else	
	PRECIO
CONCEPTO	
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma lizada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
ITEM	WW 01-5				

Para el cálculo del (GV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimièndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centesimo

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIME

VAL DE NASCA ADA N° 31-2023-MPN/CS-1

-		
	Total costo directo (A)	
1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁵	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecular, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán LE SELECCEM el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SUB TOTAL

PU

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 68 del Reglamento, debe ----- presentar nuevamente este Anexo.

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

JE NASCA UCIPALIDAD PROVINCIA DE SELEC COMITE

Importante para la Entidad A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel MIEMBRO del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor serà incrementado en un centésimo. BASES INTEGRADAS

En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 2703733 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los limites" del valor referencial sin IGV".

BASES INTEGRADAS

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas (1817)

MUNICIPALIDAD PRO ADJUDICACION SIMP ADA N° 31-2023-MPN/CS-1

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, LIDAB PROVINCIAL DED GONCUENTA en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

PRESIDENTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la NERCIDA al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EGUNTO MIEMBRO

JDAD PROVINCIAL

SELECC

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
1 517	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

M	ediante el presi	inte, el suscrito di			FECHA DE	EXPERIENCIA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA**	
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO*	RECEPCIÓN DE LA OBRA	AT DE:	MOREON	William Control	VENTA	ACUMULADON
1										
2										
3										
4				-						
5										B-

Se reflere à la fecha de suscripcion del contrate:

15 Se i distaire de la repriencia ne se el poster currisginar si dicha experiencia contexponde à la matrix en caso dur el poster sea socursail, o fue transmitica por reorganización sociataria debe contrativa de la experiencia contexponde de la contratidad de la sucurad prode cerestra como suga la sugue competen de la contratidad de la c

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- * El tipo de cambie venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripcion del centrato
- Consignar en la moneda establecido para el valor réferencial;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NA ... ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0 中南方

MONTO FECHA DE EXPERIENCIA
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE
OBRA # DE: TIPO DE CAMBIO VENTA⁴⁸ FACTURADO FECHA DEL CONTRATO** IMPORTE** OBJETO DEL N° CONTRATO ACUMULADO⁵⁸ Nº CLIENTE CONTRATO 10 TOTAL

MPN/C5-1

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SEGUNDO MEMBRO

MITE DE SELECCI

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña Visit WUND empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.ge/sarvicios-
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa

MUNICIPALIDAD PRC ADJUDICACION SIMF

YAL DE NASCA ADA Nº 031-2023/CS-1

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPN/CS-1 Presente. -

..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN El que se suscribe, [...... CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la liculator del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] SELECCIO siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

PRESIDENTE

E SELECCIÓ

TOVINCIA

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

a notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TPALIDAD PROVINCIAL DE DE SELECCIÓ COMITE

MIEMBRO

PRIMER MIEMBRO